

### ACTA NO. CIENTO SETENTA Y DOS (172)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA REALIZADA EL DÍA LUNES DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y DOS.

En la ciudad de Mocha, Provincia de Tungurahua, a los DOCE días del mes de Septiembre de dos mil veinte y dos, siendo las 14H10, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, agradece la presencia de los señores Concejales y Funcionarios de la Municipalidad a la presente SESIÓN ORDINARIA, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Pablo Carranza, Sra. Dina Freire, Sr. Mariano Freire, Ing. Aracely Ortiz, Ing. Edison Tanquina y los funcionarios Econ. Jorge Tisalema, Director Financiero, Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico, Ing. Marco Ortiz, Director de Obras Públicas y la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General, quien suscribe y certifica la presente, con la finalidad de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1. Constatación del Quórum Reglamentario.
- 2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Concejo.
- Aprobación del Acta No.171 de la Sesión Ordinaria realizada el día lunes 05 de Septiembre de 2022.
- Conocimiento, análisis y resolución del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto referente al pedido de unificación predial solicitado por los cónyuges Juan Heriberto Barreno Sánchez y Ana Maribel Buenaño Alarcón.
- 5. Conocimiento, análisis y resolución del Informe No. PSMM-071-GADMM-2022 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico, respecto al cambio de categoría de predio y autorización para permuta de propiedad municipal con propiedad privada del señor Segundo Gregorio Silva Panata, ubicado en la parroquia Pinguilí, del cantón Mocha.
- 6. Conocimiento, análisis y resolución del Informe No. PSMM-072-GADMM-2022 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico, respecto al pedido de donación de dos predios correspondientes a: Plaza 30 de Septiembre y Parque Central de la parroquia Pinguilí, solicitado por el GAD Parroquial de esta jurisdicción.
- 7. Lectura de Comunicaciones.
- 8. Informe de actividades.
- 9. Clausura de la sesión Ordinaria.

#### 1.-CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

Por medio de Secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Ing.



Pablo Carranza, Sra. Dina Freire, Sr. Mariano Freire, Ing. Aracely Ortiz, Ing. Edison Tanquina e indica al señor Alcalde que de conformidad con lo señalado en la ley, existe el quórum reglamentario.

Inmediatamente interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, quien dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

#### 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO.

Siendo las **14H10**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, por existir el quórum reglamentario declara instalada la presente **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**, y dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

### 3.- APROBACIÓN DEL ACTA NO. 171 DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA LUNES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, quien dice señores Concejales dentro de la convocatoria fue enviada una copia No. 171 de la Sesión Ordinaria realizada el día lunes 05 de Septiembre de 2022, no sé si tienen algo que acotar o omitir, queda a consideración señores Concejales.

Solicita la palabra el **Ing. Edison Tanquina, Concejal**, quien dice si señor Alcalde si me permite con el saludo para usted, compañeros Concejales, en referencia a la aprobación del Acta yo mociono que se apruebe sin ninguna modificación ya que se ha dado lectura y no se ha encontrado ningún error ni tampoco ninguna objeción.

Interviene el señor **Mariano Freire, Concejal,** quien dice buenas tardes señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Asesores, apoyo la moción del compañero Edison.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera Ing. Pablo Carranza, a favor, Sra. Dina Freire, aprueba, Sr. Mariano Freire, aprueba, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 565-2022. - El Concejo Cantonal, RESUELVE: Por unanimidad, aprobar el Acta No. 171 de la Sesión Ordinaria realizada el día lunes 05 de Septiembre de 2022. Acta que se aprueba sin ninguna modificación.

Inmediatamente interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.



4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO REFERENTE AL PEDIDO DE UNIFICACIÓN PREDIAL SOLICITADO POR LOS CÓNYUGES JUAN HERIBERTO BARRENO SANCHEZ Y ANA MARIBEL BUENAÑO ALARCÓN.

Interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, indicando que parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

INFORME No. 20 DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Ing. Danilo Ortiz

ALCALDE CANTONAL DE MOCHA

ACTA: 172

SESIÓN: OR DINARIA

FECHA: 12-SEPT-2022

ASUNTO: Análisis del pedido de unificación predial solicitado por los cónyuges Juan Heriberto Barreno Sánchez y Ana Maribel Buenaño Alarcón.

Fecha: 07 de Septiembre de 2022.

Por medio del presente quienes conformamos la Comisión de Planificación y Presupuesto, ponemos en conocimiento de su autoridad, lo resuelto en sesión de comisión del día miércoles 07 de septiembre de 2022.

ANTECEDENTES: En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, el miércoles 07 de septiembre de dos mil veinte y dos, siendo las 10H00, el señor Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina. Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, declara instalada la presente sesión contando con la presencia de los siguientes integrantes de la misma: Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema, vocal, Ing. Edison Saúl Tanquina Culqui, vocal y la presencia de los funcionarios señores Dr. Lenin Naranjo. Procurador Síndico, Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación, Ing. Diego Aillón, Jefe de Avalúos y Catastros (E). Actúa en calidad de Secretaria la Ab. Carmen Elena Bombón Lara, Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, con la finalidad de atender el pedido de unificación predial solicitado por los cónyuges Juan Heriberto Barreno Sánchez y Ana Maribel Buenaño Alarcón, según oficio No. 008733 de fecha 20 de mayo de 2022 y recibido en la Comisión el 05 de septiembre de 2022, con el cual se convoca a sesión, contando con el quórum reglamentario, se procedió a reunir la Comisión de Planificación y Presupuesto, una vez que se da lectura a la convocatoria, por parte de los integrantes de la Comisión y los funcionarios respectivos se procede a analizar todo el expediente de unificación predial solicitado y específicamente el Informe No. 213-JP-2022, suscrito por la Arg.



Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación de la Municipalidad, así como el informe No. PSMM-068-GADMM-2022 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y proyecto de resolución, y una vez que se ha realizado la correspondiente inspección in-situ, luego del análisis se desprende que la unificación predial cumple con los parámetros técnicos y legales.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: La Comisión por unanimidad, sugiere salvo el mejor criterio acoger en todas sus partes el Informe No. 213-JP-2022, suscrito por la Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación de la Municipalidad, así como el informe No. PSMM-068-GADMM-2022 suscrito por el

Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y proyecto de resolución y que se pase a sesión de Concejo Municipal para su análisis y aprobación.

Es todo cuanto podemos informar y ponemos a consideración de la máxima autoridad.

Ing. Pablo Gonzalo Carranza Molina
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Gloria Aracely Ortiz Chimbolema
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Ing. Edison Saul Tanquina Culqui INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Ab. Carmen Elena Bombón Lara SECRETARIA GENERAL

Interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, quien dice bueno hemos escuchado claramente el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto referente al pedido de unificación predial solicitado por los cónyuges Juan Heriberto Barreno Sánchez y Ana Maribel Buenaño Alarcón, queda a consideración señores Concejales.

Solicita la palabra el señor Mariano Freire, Concejal, quien dice señor Alcalde permítame la palabra, una vez analizado el informe de la



Comisión yo mociono que se acoja el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y que se apruebe la unificación.

Interviene el Ing. Edison Tanquina, Concejal, quien dice si señor Alcalde en este punto también vale recalcar que se salió a la inspección in-situ en donde coordinan y si coinciden los puntos establecidos tanto en los documentos como en el sitio, por lo cual yo apoyo la moción del compañero Mariano.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera Ing. Pablo Carranza, aprueba, Sra. Dina Freire, aprueba, Sr. Mariano Freire, aprueba, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 566-2022. - El Concejo Cantonal, RESUELVE: Por unanimidad, acoger en todas sus partes el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, es decir se acoge el informe técnico No. 213-JP-2022, suscritos por la Arq. Susana Yanzapanta, Jefa de Planificación de la Municipalidad, así como el informe No. PSMM-068-GADMM-2022 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y proyecto de resolución por lo que se resuelve aprobar la unificación predial solicitado por los cónyuges Juan Heriberto Barreno Sánchez y Ana Maribel Buenaño Alarcón, unificación por la cual se aprueba la conformación del nuevo lote integrado, ubicado en el sector El Rosal jurisdicción rural de la parroquia La Matriz, del cantón Mocha, se sujetará conforme al proyecto de resolución aprobado. Bajo la responsabilidad conjunta de los técnicos y asesores. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NO. PSMM-071-GADMM-2022 SUSCRITO POR EL DR. LENIN NARANJO, PROCURADOR SÍNDICO, RESPECTO AL CAMBIO DE CATEGORÍA DE PREDIO Y AUTORIZACIÓN PARA PERMUTA DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON PROPIEDAD PRIVADA DEL SEÑOR SEGUNDO GREGORIO SILVA PANATA, UBICADO EN LA PARROQUIA PINGUILÍ, DEL CANTÓN MOCHA.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe No. PSMM-071-GADMM-2022 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico.



Informe No PSMM-071-GADMM-2022. Mocha 08 de septiembre de 2022.

Asunto: Cambio de categoría predio y autorización para permuta de propiedad Municipal con predio de propiedad Privada.

Ingeniero.

Danilo Ortiz Ortiz.

ALCALDE DEL GADM MOCHA.

Presente.

9-5EP-2017 11hs11 Dregg.

De mí consideración:

Me refiero al memorándum No 137-AGADM-2022 de fecha Mocha 07 de Septiembre de 2022 a través del cual su autoridad requiere se proceda a realizar todos lo trámites para la permuta entre el predio municipal signado como área verde de la división del señor Pérez Segundo Vidal con el lote No 3 producto del fraccionamiento del señor Silva Panata Segundo Gregorio. Se incorpora el oficio No 315-JP-2022 de fecha 08 de septiembre de 2022 suscrito por la Ara, Susana Yanzapanta Jefa de Planificación, a través de la cual remite el OF. No 314-JP-2022 relacionado con la documentación enviada con hoja membretada No 009020 de fecha 27 de julio de 2022 suscrita por moradores del Barrio El Progreso de la parroquia Pinguilí, en la que señalan que se ha realizado una reunión el día martes 19 de julio del presente año con autoridades municipales, parroquiales, y representantes de Asociaciones y Moradores de la parroquia; en relación al pedido de que se dote de un predio "terreno" en vista de que hasta el momento no dispone de un espacio recreacional para el uso de los habitantes del Barrio El Progreso; con el objetivo de obtener un proyecto para la realización de una cancha deportiva de uso múltiple y entechado de la misma, que irá en beneficio de los jóvenes, adultos, y servirá para actos sociales; señalan el lote 3 del fraccionamiento del Sr. Silva Panata Segundo Gregorio para el procedimiento de permuta. Adjunta el informe técnico No 051-GMM-AC-AD-22 de fecha Mocha 07 de septiembre de 2022 a través del cual en socialización entre los moradores del Barrio El progreso tomaron como iniciativa el direccionamiento al lote 3 del fraccionamiento del señor Silva Panata Segundo Gregorio con clave catastral 180451510100942800000000 para el procedimiento de Permuta con el lote de parea verde proveniente del fraccionamiento del Sr. Pérez Segundo Vidal asignado con clave catastral , 180451020102400900000000 señalando que se ha procedido a la medición y elaboración de planimetrías de los predios mencionados determinados con sus avalúos;

LOTE 3		LOTE 2 . All about left, as had see that as
SILVA PANATA SEGUNDO GR (LOTE DIRECCIONAOD COMUNIDAD)	EGORIO POR	GAD MUNICIPAL DE MOCHA AREA VERDE FRACCIONAMIENTO DE (SEGUNDO VIDAL PEREZ).



AVALÚO CATASTRAL \$ 8206,67	AVALÚO CATASTRAL \$8206,67
AVALÚO TOTAL. \$8206.67	AVALÚO TOTAL \$ 8206,67

Culmina indicando que se proceda a la verificación conforme lo indica la ley sobre la procedencia de la permuta. También constan los certificados de gravámenes (2) respecto del lote de terreno de la superficie de 321.83m2 ubicado en el sector centro de la parroquia Pinguili-parroquia Pinguili urbano adquirido mediante transferencia de dominio por área verde o comunal a favor del GADM de Mocha con fecha de otorgamiento 20/04/2015 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mocha con fecha 26/05/2015 inscripción 133 tomo 1 conforme ficha registral No 2865 de fecha septiembre 8 de 2022. Otro lote de terreno de la superficie de 799.50m2 ubicado en el sector Barrio El Progreso Lote No 3 jurisdicción rural de la parroquia Pinguili; adquirido mediante protocolización de subdivisión predial a favor de Silva Panata Segundo Gregorio con fecha de otorgamiento 14/04/2022 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mocha con fecha 26/04/2022 inscripción 94 Repertorio 124 conforme ficha registral No 3025 de fecha septiembre 8 de 2022. Ante lo cual me permito en emitir el siguiente pronunciamiento:

#### I. BASE LEGAL:

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). - Art. 417. - Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;...".Art. 423.- Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad. (lo con negrillas me corresponde). Art. 419.- Bienes de dominio privado.-Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios



de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

- 2.2. Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo, y Control de los bienes e Inventarios del sector Público. Art. 128.- "Procedencia. Para la celebración de contratos de permuta se estará a lo dispuesto en la Codificación del Código Civil, en el Código de Comercio, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en demás disposiciones que emitan las entidades u organismos competentes de que se trate".
- 2.3. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) "DISPOSICION GENERAL TERCERA. CONTRATOS DE PERMUTA. Los contratos de permuta no se regirán por esta Ley sino por las normas previstas en el Reglamento General de Bienes del Sector Público y el Código Civil".
- 2.4. Codificación de Código Civil: "Art. 1837.- Permuta o cambio es un contrato en que las partes se obligan mutuamente a dar una especie o cuerpo cierto por otro". "Art. 1838.- El cambio se reputa perfecto por el mero consentimiento; excepto que una de las cosas que se cambian o ambas sean bienes raíces o derechos de sucesión hereditaria, en cuyo caso, para la perfección del contrato, será necesaria escritura pública".
- 2.5. Boletín Jurídico No 10 emitido por la Procuraduría General del Estado. Consulta sobre bienes afectados al servicio Público y Cambio de Categoría, expresa en lo pertinente pág. 51, 52: "...Del tenor del artículo 423 del COOTAD se desprende que, excepcionalmente los bienes de dominio y uso público, pueden cambiar a la categoría de bienes de dominio privado, por resolución del órgano legislativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Sobre la aplicación de esta norma, en pronunciamiento contenido en oficio No. 03729 de 16 de septiembre de 2011, concluí: "La Procuraduría General del Estado no tiene competencia para autorizar la categorización del inmueble materia de la consulta. En consecuencia, este pronunciamiento se limita a la inteligencia y aplicación de las normas legales, mas no a la procedencia de categorizar o recategorizar bienes de propiedad municipal, decisiones que deben ser adoptadas bajo exclusiva responsabilidad del Concejo Municipal (...)." Resuelto el cambio de categoría de un bien de dominio público a dominio privado, se modifica su régimen jurídico. Según el artículo 419 del COOTAD, los bienes de dominio privado "(...) serán



administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado", lo que determina que puedan ser objeto de transferencia...".

PRONUNCIAMIENTO. - De acuerdo a los antecedentes y normativas antes descritas, incluyendo pronunciamiento del Procurador General del Estado en un caso similar; es procedente que el Concejo Municipal previamente conozca, analice y resuelva el cambio de categoría del inmueble de propiedad Municipal que consta como área verde a bien de dominio privado debido o motivado a que no está destinado a la prestación directa de un servicio público. Dicha decisión deberá inscribirse en el Registro Municipal de la Propiedad de Mocha. Una vez ejecutada dicha inscripción se autorizará a Procuraduría, realizar la escritura pública de permuta o cambio de propiedades descrita en los antecedentes, con la inscripción respectiva en el Registro de la propiedad de Mocha, predio que servirá para la ejecución del proyecto de construcción de espacio recreacional en el Barrio El Progreso de la parroquia Pinguilí.

Cordialmente;

G.A.D. MUNICIPAL DE MOCHA

SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO TRATADO

ACTA: 172

SESIÓN: ORDINARIA

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL JURISHICA

Anexo documentos.

FECHA: 12-SEPT-2022

Interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, quien dice señores Concejales hemos escuchado el informe suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico respecto al cambio de categoría de un predio y autorización para la permuta municipal con propiedad privada del señor Segundo Gregorio Silva Panata, ubicado en la parroquia Pinguilí del cantón Mocha, queda a consideración señores Concejales.

Solicita la palabra la Ing. Aracely Ortiz, Vicealcaldesa, quien dice señor Alcalde, señores Concejales, señores Jefes Departamentales, señora Secretaria, muy buenas tardes, en este punto del orden del día respecto al cambio de categoría del predio y autorización para la permuta de propiedad municipal con propiedad privada del señor Segundo Gregorio Silva Panata, ubicado en la parroquia Pinguilí del cantón Mocha, mociono que se acoja el informe No. PSMM-071-GADMM-2022 suscrito por el Dr.-Lenin Naranjo, Procurador Síndico, además se autorice el cambio de categoría del mencionado predio municipal y consecuentemente se autorice al señor Alcalde la suscripción de la escritura de la permuta, elevo a moción compañeros Concejales.



Interviene el **Ing. Pablo Carranza, Concejal,** quien dice señor Alcalde muy buenas tardes, compañeros Concejales, una vez que se ha escuchado tanto el informe y también la moción de la compañera Ing. Aracely Ortiz, apoyo la moción.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera Ing. Pablo Carranza, a favor, Sra. Dina Freire, aprueba, Sr. Mariano Freire, aprueba, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 567-2022. - El Concejo Cantonal, RESUELVE: Por unanimidad, acoger en todas sus partes el Informe No. PSMM-071-GADMM-2022 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y:

- 1.- Autorizar el cambio de categoría del predio de propiedad municipal identificado con clave catastral No. 180451020102400900000000, con ficha registral No. 3179 que hace referencia a una área verde o comunal ubicada en la parroquia Pinguilí cuyos datos constan en la ficha registral antes señalada; a efectos que dicho bien pase de bien de dominio público a bien de dominio privado con la finalidad exclusiva de que sea permutado con el bien identificado con clave catastral No. 180451510100942800000000 con ficha registral No. 3025 de propiedad del señor Segundo Gregorio Silva Panata, ubicado en la parroquia Pinguilí del cantón Mocha, cuyos datos constan en la ficha registral antes señalada; para la ejecución del proyecto de construcción de espacio recreacional en el barrio El Progreso de la parroquia Pinguilí, para el efecto se notificará a la Dirección Financiera, Registro de la Propiedad y Jefatura de Avalúos y Catastros para que procedan al trámite correspondiente en base a sus competencias.
- 2.- Autorizar al señor Alcalde para que suscriba la escritura de permuta entre los predios señalados en el numeral 1. Para lo cual se delega al señor Procurador Síndico, a fin de que realice todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

6.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NO. PSMM-072-GADMM-2022 SUSCRITO POR EL DR. LENIN NARANJO, PROCURADOR SÍNDICO, RESPECTO AL PEDIDO DE DONACIÓN DE DOS PREDIOS CORRESPONDIENTES A: PLAZA 30 DE SEPTIEMBRE Y PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA PINGUILÍ, SOLICITADO POR EL GAD PARROQUIAL DE ESTA JURISDICCIÓN.



Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que parte de Secretaría se dé lectura del informe presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Informe No. PSMM-072-GADMM-2022 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico.

Mocha 08 de septiembre de 2022. Informe No PSMM-072-GADMM-2022.

**Asunto:** Solicitud de GADPR Pinguili respecto a la Donación de predios (Plaza 30 de Septiembre y Parque Central).

Ingeniero.
Danilo Ortiz Ortiz.
ALCALDE DEL GADM MOCHA.
Presente. -

09 Sept-2022 15h30 Diego

En referencia al trámite No SGMM-1791-2022 relacionada con la petición efectuada por el Sr. Ramón coba Presidente del GADPR Pinguilí quien le solicita a su autoridad indica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Pinguilí se encuentra empeñado en atender en el Mejoramiento de la Plaza 30 de Septiembre así como del Parque Central, así como para su atención y mantenimiento necesario; indican también que dichos bienes han sido titulados a nombre del GADM de Mocha por lo que requiere se entregue en donación. Ante lo cual me permito en emitir el siguiente pronunciamiento:

#### I.ANTECEDENTES:

- a) Escritura pública de Protocolización de documentos relacionados con la declaratoria de Bien Mostrenco a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, predio correspondiente al Parque Central de Pinguilí, otorgada con fecha 23/02/2022 propiedad de la superficie de 2276.68m2 con los linderos establecidos en dicho instrumento público, debidamente inscrito en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Mocha con fecha 16 de marzo de 2022 partida No 51 Repertorio 72 ficha registral No 2945 avalúo USD \$ 61.530,61.
- b) Escritura pública de Protocolización de documentos relacionados con la declaratoria de Bien Mostrenco a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, predio correspondiente a la Plaza 30 de Septiembre 1 de Pinguilí, otorgada con fecha 23/02/2022 propiedad de la superficie de 8778.44m2 con los linderos establecidos en dicho instrumento público, debidamente inscrito en el Registro Municipal de la



Propiedad y Mercantil del cantón Mocha con fecha 16 de marzo de 2022 partida No 50 Repertorio 71 ficha registral No 2946 avalúo USD \$359.704,22

c) Informe Of. No 329-JP-2022 de fecha 08 de septiembre de 2022 suscrito por la Arq. Susana Yanzapanta Jefa de Planificación del GADM Mocha a través del cual sugiere en bien del mantenimiento que se viene realizando se entregue en donación los predios que detalla Lote 1 área 8778.44; Lote 2 área 2276.68.

#### II. BASE LEGAL:

- a) CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Art. 321.- "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental".
- b) CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) Art. 60 relacionado con las atribuciones del alcalde dispone "...n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo..." (Lo con negrillas me corresponde).
- c) CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL Art. 1561.- "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".
  - Art. 1402.- "La donación... es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta".
- d) REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO. - Art. 1.- "Objeto y ámbito de aplicación. - El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador...". Art. 77.- "Actos de transferencia de dominio de los bienes. - Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento ...se



podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta...". Art. 78 "Actos que no se transfiere el dominio de los bienes. - Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos en los cuales no se transfiere el dominio de los bienes: comodato, traspaso de bienes y destrucción." (lo con negrillas me corresponde).

PRONUNCIAMIENTO. - Conforme a los antecedentes, normativas de orden constitucional, y, legal antes invocadas; es procedente que el Concejo Municipal del GADM de Mocha conozca, analice, y resuelva la entrega de las dos propiedades en cualquiera de las modalidades permitidas en el ordenamiento: donación, transferencia de dominio (actos que transfieren el Dominio de bienes). Se debe considerar si se estipula condiciones de manera particular en el caso de donación señalarlo para que en caso de su incumplimiento se proceda con la reversión de ser del caso del bien inmueble al GADM de Mocha; esto servirá para la elaboración de la minuta conteniendo el contrato que se elevará a escritura pública. Se dispondrá también que Procuraduría Municipal realice todo el trámite correspondiente cuyos gastos deben ser cubiertos por la parte beneficiaria.

Anexo documentos

Cordialmente:

Dr. Lenin Naranjo López.
PROCURADOR SINDIGO MUNICIPAL

G.A.D. MUNICIPAL DE MOCHA
SECRETARIA GENERAL
DOCUMENTO TRATADO

ACTA: 172

SESIÓN: ORDIN ARIA

FECHA: 12 - SEPT- 2022

Interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, quien dice señores Concejales hemos escuchado el análisis del Procurador Síndico respecto al pedido de la donación de dos predios correspondientes a la Plaza 30 de Septiembre y parque Central de la parroquia Pinguilí, solicitado por el GAD parroquial de la jurisdicción, queda a consideración señores Concejales.

Solicita la palabra la Ing. Aracely Ortiz, Vicealcaldesa, quien dice señor Alcalde, compañeros Concejales, en este punto del orden del día respecto



al pedido de donación de los predios correspondientes a la Plaza 30 de Septiembre y parque Central de la parroquia Pinguilí, solicitado por el GAD parroquial de esta jurisdicción, mociono que se acoja el informe No. PSMM-072-GADMM-2022 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico, se entregue en donación los predios referidos con una cláusula de 4 años y de existir el incumplimiento en sus cláusulas se revierta nuevamente los bienes a favor de la municipalidad, además se autorice a la máxima autoridad suscribir las escrituras correspondientes de estos predios, elevo a moción.

Interviene el señor **Mariano Freire**, **Concejal**, quien dice señor Alcalde, compañeros, apoyo la moción de la compañera Aracely Ortiz.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera Ing. Pablo Carranza, a favor, Sra. Dina Freire, aprueba, Sr. Mariano Freire, aprueba, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 568-2022 - El Concejo Cantonal, RESUELVE: Por unanimidad, acoger en todas sus partes el Informe No. PSMM-072-GADMM-2022 suscrito por el Dr. Lenin Naranjo, Procurador Síndico y, predio donación clave entregar en el con 180451020102700100000000, nombre del inmueble: Plaza 30 de septiembre y el predio con clave catastral 180451020101900100000000, nombre del inmueble: parque central de Pinguilí, ubicados en la parroquia del cantón Mocha, cuyos datos y demás especificaciones constan en la documentación e informes técnicos que se adjuntan, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pinguilí del cantón Mocha, con la finalidad de que se realice el mejoramiento y mantenimiento de dichos predios en beneficio de los habitantes de la parroquia, para lo cual se autoriza a la máxima autoridad suscribir la escritura correspondiente. Con la condición de que en el caso de encontrarse abandonados y sin atención ni mantenimientos necesarios en un plazo de 4 años, previa la notificación contraria se revertirán dichos bienes inmuebles a favor del GAD Municipal de Mocha. Además se dispone que el Procurador Síndico realice todo trámite necesario en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Registro Municipal de la Propiedad hasta la culminación del proceso escriturario cuyos gastos serán cubiertos por la parte beneficiada. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

#### 7.- LECTURA DE COMUNICACIONES.



Interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, indicando que en el presente punto no hay ninguna comunicación que dar lectura y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

#### 8.- INFORME DE ACTIVIDADES.

Hace uso de la palabra el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien da a conocer al Concejo en pleno el resumen de sus actividades semanales del día lunes 05 de Septiembre al viernes 09 de Septiembre de 2022:

- Lunes 05 de Septiembre.- Nos reunimos con el señor Prefecto para verificar recursos remanentes que estén con disponibilidad para potenciar 1 kilómetro de asfalto en el sector de Mauca Corral, esto se quedó dentro de las primeras conversaciones para el próximo mes ver ya esos recursos. También nos trasladamos a la Mancomunidad de Tránsito en donde se procedió a la elección del nuevo gerente de la mancomunidad.
- Martes 06 de Septiembre.- En horas de la mañana nos trasladamos a la ciudad de Quito en donde estuvimos en Petroecuador va hicimos el primer acercamiento sobre el tema para la tubería para la implementación del cantón, más bien Carmita para el día jueves me prepara el oficio físico para proceder a la entrega allá en Quito, que otra vez voy a estar en Quito. También estuvimos en ARCOTEL ahí pudimos conocer un espacio donde se puede realizar la radio municipal, también el tema de dotar servicio de internet a todo el cantón, dentro de la radio municipal hay un pequeño estudio que se debe realizar pero es viable pero más para una frecuencia local este tiene un costo de alrededor de unos \$32.000 a \$35.000 para una radio local que consolidará para 4 o 5 cantones, pero una radio regional está estipulada entre unos \$48.000 a \$50.000 y esto estamos a la espera de la respuesta a ver si es que hay una frecuencia disponible, nosotros como municipalidad es viable este proyecto y dentro de la arista a donde estamos apuntando dejarle a nuestro cantón en lo mejor, necesitamos siempre la comunicación. Lo mismo en el tema de internet como vemos ya ha llegado otra empresa a dotar de internet a los ciudadanos aquí en el cantón vemos que es el negocio del siglo, es ahí en donde nosotros debemos apuntalarnos más bien el próximo mes hay una reunión en la ciudad de Cuenca para conocer los pormenores de como estandarizar los valores a cobrar por las megas como servicios, todo esto está estipulado en la Ley de Comunicación, es viable que los municipios puedan dar este servicio de lo que es el internet, creando una empresa pública; en lo que es la radio, tranquilamente la municipalidad puede aperturar las frecuencias a nombre del municipio de Mocha.
- Miércoles 07 de Septiembre.- Atención a la ciudadanía. En horas de la tarde me dirigí a Pelileo a presentar formalmente al nuevo Gerente de la Mancomunidad.
- Jueves 08 de Septiembre.- En horas de la mañana fue atención a la ciudadanía. Al medio día asistimos a la invitación de nuestro



señor Obispo en conjunto con nuestro Patrono a la ciudad del hermano cantón Píllaro, a la misa campal que se dio en honor a la Niña María en ese sector.

• Viernes 09 de Septiembre.- Nos trasladamos a varios sectores entonces ya está por finalizar el tanque de enfriamiento de leche en el sector de Chilcapamba, esta infraestructura está en concordancia con inversiones de dinero del Frente Sur Occidental, también se está potenciando el empedrado de Cruz de Mayo que estaba deteriorándose y de una u otra manera ya está casi llegando a su fin. Y nos trasladamos a la inspección de la apertura de la vía en el sector de Cacaguando en donde se está en este momento ensanchando, llegando a un acuerdo con varios vecinos condueños de ese sector. Eso es todo del informe de actividades de esta semana.

Interviene la Ing. Aracely Ortiz, Vicealcaldesa, quien a nombre de todos los señores Concejales presenta el siguiente informe de labores, e indica que:

- Lunes 05 de Septiembre.- Asistencia a sesión de Concejo Cantonal. Coordinación con el personal de Obras Públicas para iniciar la limpieza y pintura de la cancha en el sector de Olalla.
- Martes 06 de Septiembre.- Se verificó los trabajos realizados por Obras Públicas en el San Martin y El Rosal.
- Miércoles 07 de Septiembre.- Tuvimos una reunión de la Comisión de Planificación y Presupuesto para el análisis de pedido de unificación predial solicitado por los cónyuges Juan Heriberto Barreno Sánchez y Ana Maribel Buenaño Alarcón. Luego tuvimos la coordinación con el personal de Obras Públicas para el pintado de la cancha de Olalla y la ampliación de la vía Capulispamba Bajo- Cacaguango.
- Jueves 08 de Septiembre.- Asistimos al evento de prevención de suicidios en la Unidad Educativa Vicente Anda Aguirre dictado por los estudiantes de la Universidad Regional Autónoma de los Andes UNIANDES. Luego asistimos a la invitación en la ciudad de San Miguelito de Píllaro donde se conmemoro los 75 años de la Diócesis de Ambato y la declaración del año jubilar para intensificar la fe y esperanza en todo el mundo.
- Viernes 09 de Septiembre.- Tuvimos la asistencia a la reunión del Comité Agropecuario cantonal y la verificación de los trabajos realizados en el sector de Chilcapamba.
- Sábado 10 de Septiembre.- Gracias a la gestión realizada en el Patronato Provincial el personal médico realizó la toma de muestras a los niños con desnutrición infantil de nuestro cantón. Eso es lo que corresponde al informe de actividades de los señores Concejales.

Además como parte del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos y como Concejal delegado a este comité debo



manifestar que como es de conocimiento que hay que dar cumplimiento a esta resolución No. 532.2022 de la sesión ordinaria del Concejo Cantonal N° 160, de fecha 13 de junio de 2022, referente al comodato a favor del Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha, de la ambulancia CHEVROLET : D-MAX CRDI AC 2.5 CS 4X4 TM DIESEL, con sus respectivas características de CHASIS: 8LBETF4W8N0004139, MOTOR: 4JK1 WP6124RAMV/CPN:B7740141510 COLOR: Blanco. incluyendo adicionalmente equipos conforme al acta de entrega recepción.

Además que se debe emitir informes mensuales al Concejal que integra la Comisión de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha, y en el caso de incumplimiento se procederá a la reversión de dicho bien, dentro del primer mes se elaborará el reglamento respectivo para su correcta utilización y operación, la organización beneficiaria correrá con los gastos de matriculación, mantenimientos preventivos y correctivos, seguros que en su momento se genere la operatividad de la ambulancia. Debo informar que mediante Resolución No. 003-CAP-CBM-2022 de fecha 27 de julio de 2022, se ha dado cumplimiento con la elaboración del Reglamento que regula el funcionamiento de uso ambulancia del Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha. A la vez, mediante oficio remitido por el Abg. Nicolás Espín, Jefe de Cuerpo de Bomberos pone en conocimiento las emergencias atendidas en el mes de Julio, en secuencia mediante oficio N. 056-CBMJ-2022, de fecha 05 de septiembre manifiesta el cumplimiento al contrato de comodato del uso de la unidad ambulancia en su cláusula séptima numeral 7.2 y reglamento de uso de la unidad, procedió a realizar la matriculación de la unidad en la Agencia Nacional de Tránsito y la colocación del sistema de rastreo satelital en la unidad, adicionalmente adjunta la tabla de control diario de movilización de la unidad ambulancia de los meses de julio y agosto, a la cual permite adjuntar la documentación correspondiente de dichas movilizaciones que ha realizado la ambulancia. Ese es el informe que debo ponerles a consideración compañeros Conceiales, señor Alcalde como está desarrollándose la unidad ambulancia ahora con el Cuerpo de Bomberos entregado a comodato.

Finalmente interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

### 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal por haberse agotado el orden del día, declara legalmente clausurada la presente Sesión

Ordinaria, siendo las 15H00.

Ing, Danilo Ortiz Ortiz ALCALDE CANTONAL

Ab. Carmen Bombón Lara SECRETARIA GENERAL

CORYTH N/ BOLDBOA

Página 1949